



## NOTIFICACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente y literal:

**“DECRETO 3141/2019.-** En la Villa de Calp, a 30 de julio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 78.2 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

**Primero:** Convocar **sesión extraordinaria del Pleno** para el día **2 de agosto de 2019** (primera convocatoria), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **12:00 horas**, con el siguiente orden del día:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de buzones y su fiscalidad.
2. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos del Ayuntamiento de Calp.
3. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Calp.
4. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
5. Conocer los informes de la Tesorería correspondientes al Segundo Trimestre de 2019, del Periodo Medio de Pago a Proveedores y ordenar su publicación.
6. Declarar de especial interés la obra de rehabilitación de vivienda sita en la Pda. Terrasala 1-G y conceder una bonificación del 95% de la cuota sobre el ICIO.
7. Nombramiento de los miembros que forman parte del Consejo Asesor de Condecoraciones.
8. Proclamar con todos los honores y respetos Alcaldesa Perpetua de la Villa de Calpe a Nuestra Sra. Virgen de las Nieves.
9. Aceptar la delegación de competencias efectuada por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para la actuación “Construcción/reposición con ampliación de parcela y demolición edificios existentes del Centro CEE PÚBLICO GARGASINDI.”
10. Proponer como fiestas locales de carácter tradicional para el año 2020, los días 5 de agosto y 22 de octubre.
11. Designación de miembros en órganos Colegiados Creama (Junta General y Comisión Ejecutiva) y de la Mancomunidad de Calp, Murla y Vall de Laguar.
12. Designación de tres Ayuntamientos en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.
13. Ratificar el acta de comparecencia suscrita con fecha 2 de mayo de 2019, relativa a la Adenda de fecha 29 de agosto de 2018, por la que se modifica el convenio suscrito con la Mercantil Cala Ifach, S.L. el 18 de marzo de 2016.
14. Ratificar la Adenda de 23 de mayo de 2019, al convenio suscrito con la Mercantil March de Inversiones S.A.U. de fecha 10 de febrero de 2016.
15. Ratificar lo estipulado en el convenio suscrito el día 10 de marzo de 2016, suscrito con la Mercantil Calpe Automoción, S.L. que se completa con la adenda de correcciones al citado convenio.
16. Proceder a la exposición pública del informe de perspectiva de género elaborado por los Servicios Municipales con el fin de completar el “documento refundido octubre 2017” de la

2+KQAZIHMGjCWl0oaBtSj\* cPiir2p8M1R-SNXxmg

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/-RegistroSalida2019/10546-30/07/201914:28:41>

- ordenación pormenorizada del Plan General en el Sector número 19 denominado “La Marina de Ifach” y solicitar informe al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
17. Aprobar provisionalmente la modificación puntual D-7 del PGOU-98, de calificación como dotacional de suelo para una pasarla peatonal sobre la N-332.
  18. Suspender la tramitación y otorgamiento de licencias para los actos incluidos en el artículo 213 LOTUP, en el Suelo Urbano Manzanera I y II del Plan General de Ordenación Urbana.
  19. Suspender la tramitación y otorgamiento de licencias para licencias de edificación solicitadas sobre parcelas cuya superficie sea igual o mayor a 2.500 m<sup>2</sup> en los Suelos Urbanos Morelló, Ifach, La Fossa y a 3.500 m<sup>2</sup> en el Suelo Urbano Saladar con el fin de proceder al estudio de la modificación de la ordenación urbanística.

**Segundo.-** Trasladar la presente resolución a todos los Concejales de la Corporación, significándoles que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndoles, que a partir de esta fecha, tendrán a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el lugar y fecha de la firma digital, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.”

Lo que le comunico a vd. para su conocimiento y oportunos efectos

**CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP**